



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0135-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de mayo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2016-MDPB, de fecha 09.05.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, solicito se informe las medidas adoptadas sobre las constantes faltas del personal de planta a su centro de labores, sobre todo por el gran malestar que ocasiona a la parte administrativa y ciudadanía por no dejar encargaturas que den continuidad a la función;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 09.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, informar las acciones adoptadas con relación a las faltas del personal de la Municipalidad de Puerto Bermúdez, toda vez que se tiene que aplicar las sanciones de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*E. Bautista*  
SECRETARÍA AGUIRRE RENDÓN  
ALCALDE

CEAM/A  
005/50

DISTRIBUCIÓN: GAFI/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDIA  
Cc: ARCHIVO